RESOLUCION R-Nº 0337-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 MAR 2018

Expte. N° 17.071/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota Nº 11 – junio del año 2017, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la rendición fue efectuada en tres etapas, contando con la intervención del Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO, Director Administrativo Contable de la citada Secretaría.

QUE Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, tomó conocimiento de cada una con el descargo efectuado por el Sr. SALSE, solicitando se acepte la rendición y se tramite la resolución rectoral aprobatoria del gasto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza registraciones presupuestarias emitiendo OPAC Nº 2517/2017 (fs. 65), OPAC Nº 3007/2017 (fs. 99) y OPAC Nº 3859/2017 (fs. 154), adjuntando con cada orden de pago, el detalle de lo rendido y observado.

QUE asimismo se cuenta con informes y observaciones efectuada por el Sr. Carlos LERA, Director de Rendiciones de Cuentas, mediante Notas Nº 120-DRC-2017, 140-DRC-2017, 155-DRC-2017 y 255-DRC-2017.

QUE a la vez dicha Dirección agrega a fs. 155 y 156, copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota Nº 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en Expte Nº 17.133/14 (caso similar), mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 839 analiza el tema y como se trata de un idéntico inclumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario en los que existen saldos pendientes de rendir, aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota Nº 11 – junio del año 2017, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

Expte. Nº 17.071/17

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Articulo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0337-2018